



2019-19571

TRÁMITE MAYOR COMERCIAL

Fecha de ingreso:06-11-2019
Renovaciones:0

Fecha de emisión:12-11-2019

Folio:2019-19571
Certificado de ingresos:2019-393734
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: JUAN ANTONIO DIAZ HERRERA
Domicilio: [REDACTED]
Telefono: [REDACTED]
Concepto: AMPLIACION MAYOR DE BODEGA
Observaciones:
Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 320-008-003
Propietario: SUPERIOR INDUSTRIES DE MEXICO
Domicilio: CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON Y MENDOZA 312 COLONIA COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA 31109

VoBo
SUBDIRECTOR DE ADMON

Se le concede permiso por el tiempo de 90 días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:
12 DE FEBRERO DE 2020

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990318	BODEGA	1	206.51	0.00	0.00		10,468.82
1990340	REVISION DE PLANOS	1	206.51	0.00	0.00		348.96
1902024	DISP. FINAL ESCOMBRO COM-VARIOS-T	1	206.51	0.00	0.00		348.96
1990353	APORTACION COL. ARQUITECTOS	1	206.51	0.00	0.00		1,046.88
TOTALES			413.02	0.00	0.00		\$ 12,213.62

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

651 RAMON RENE LARA MARIN - OBRA DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO JEFE DE DEPARTAMENTO
ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Disposiciones a Observar:
I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.
II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.
III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.
IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.
VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.
IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 12-11-2019 7:46:59
Dirección: null
302d02150082c0c3e81de514e0d9c29c830897ee762385402302142f89c0425a374dfc36090902dd34094fbb1f69b4

Usuario:

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y teléfono de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.